



Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-033-2010-00160-00
Demandantes	Nepo Yexon Leal Mendivelso
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Providencia	Fija fecha y hora audiencia conforme Artículos 372 y 373 C.G.P.

### 1. ANTECEDENTES

Una vez notificado el demandado y vencido el término de traslado de la demanda junto con escrito que descorre traslado de las excepciones.

### 2. CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, se fijará fecha para audiencia conforme los Artículos 372 y 373 del mismo código procesal.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a. m.) para la celebración de las audiencias conforme los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 43 del treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario